



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



28481T1B061U3D6E0KPM

SECZS3QA

VACIO

14-07-15 09:59

## **AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

### **BANDO DE LA ALCALDÍA**

#### ***FIJACION DE LAS CONDICIONES PARA EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE QUEMA O FUEGO EN ESPACIOS ABIERTOS DESDE EL 14 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE***

EN RAZÓN DE LA ACTUAL ESCASEZ DE LLUVIAS, Y LAS ALTAS TEMPERATURAS QUE DAN LUGAR A UN ELEVADO RIESGO DE INCENDIO ES PRECISO ADOPTAR MEDIDAS EXTRAORDINARIAS POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, RAZON POR LA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21.1.E) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL SE PONE EN GENERAL CONOCIMIENTO:

PRIMERO.- HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO NO SE AUTORIZARÁ LA QUEMA DE RASTROJOS EN LAS FINCAS AGRÍCOLAS DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDO.- DESDE EL 14 DE JULIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE (AMBOS INCLUSIVE) QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DEL FUEGO PARA LA QUEMA DE MALEZA Y RESTOS DE PODA EN LAS PARCELAS DE LAS URBANIZACIONES Y EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN. EN ESTAS ZONAS DEBERÁ ELIMINARSE LA MALEZA POR EL SISTEMA DE ROTURACIÓN Y LOS RESTOS DE PODA DEBERÁN ENTREGARSE A UN GESTOR AUTORIZADO O AL SERVICIO MUNICIPAL.

CAMARGO A 13 DE JULIO DE 2015.-

LA ALCALDESA-PRESIDENTA